



Fanny Ruth Martínez Cubillos
Abogada
Magíster en Derecho Administrativo

**DOCTOR
JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA- CUNDINAMARCA
E. S. D.**

**REF.- PROCESO.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
RADICADO.- 2021-542
DEMANDANTE.- MARIA SABINA GARCÍA
DEMANDADA.- CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE GARCÍA**

FANNY RUTH MARTINEZ CUBILLOS mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 39.527.939 de Bogotá, D.C., Abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional N° 76.708 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de **CURADORA AD-LITEM** de la demandada dentro del asunto de la referencia, muy respetuosamente me dirijo ante Su Despacho estando dentro del término legal con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto calendarado el 02 de Mayo de 2022 notificado por estado electrónico N° 017 del 03 de Mayo hogano, lo cual procedo a realizar de la siguiente forma:

RECURSO DE REPOSICIÓN.-

- 1.-** En la providencia atacada, Su Despacho dispone que *Se prescinde de las mismas* [Pruebas aportadas por la demandada], *toda vez que, se tuvo por no contestada la demanda* (Negrilla y parte en corchetes fuera de texto).
- 2.-** No obstante, el día 20 de Enero del cursante año, estando dentro del término legal, la Suscrita curadora de la parte demandada dio contestación a la demanda, radicada en el correo institucional del Despacho con copia a la apoderada de la parte actora. (Se adjunta toma de pantalla).
- 3.-** En el escrito de contestación, la Suscrita Curadora solicitó las siguientes pruebas:

*1.- Se **ORDENE** a la demandante **APORTAR** los documentos necesarios para acreditar su parentesco con la señora **CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE GARCÍA**.*

*2.- De considerarlo prudente y necesario, se **ORDENE VALORACIÓN POR MEDICINA LEGAL** de la señora **CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE GARCÍA**, con el fin de que acredite y certifique de manera plena y de conformidad a la Ley, que la citada señora se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad legal y por tanto requiere de apoyo judicial.*

Se adjunta copia de la contestación de la demanda, para acreditar lo aquí manifestado.



Fanny Ruth Martínez Cubillos
Abogada
Magíster en Derecho Administrativo

4.- En el mismo Auto obra: *TÉNGASE por descrito el término concedido respecto al informe de valoración de apoyos de la señora CONCEPCION GUTIERREZ DE GARCIA, la cual transcurrió en silencio por los interesados.*

No obstante, en ningún momento se me corrió traslado en debida y legal forma de dicho informe, y el mismo tampoco obra en la web del Despacho en la pestaña de *traslados especiales y ordinarios.*

Por lo aquí enunciado, muy respetuosamente presento las siguientes:

PRETENSIONES.-

1.- SE REPONGA PARCIALMENTE el Auto de fecha 02 de Mayo de 2022 notificado por estado electrónico N° 017 del 03 de Mayo de 2022, en el sentido de **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la curadora Ad-Litem de la demandada, por haberse presentado dentro del término legal.

2.- Como consecuencia de lo anterior, **SE ORDENE EL DECRETO Y PRÁCTICA** de las pruebas solicitadas en la contestación de demanda.

3.- Se **ORDENE CORRER TRASLADO** en debida y legal forma del informe de valoración de apoyos de la señora **CONCEPCION GUTIERREZ DE GARCIA.**

Atentamente,

FANNY RUTH MARTINEZ CUBILLOS
C. C. No. 39. 527.939 de Bogotá D.C.
T. P. No. 76. 708 del C. S. de la J.

NOTA.- en Virtud del Artículo 5 del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, la presentación de esta acción no requiere firma manuscrita o digital, ya que con la sola antefirma se presume auténtico el documento y no requiere de ninguna presentación personal



Fanny Martinez <fanny.ruth.martinez@gmail.com>

CONTESTACIÓN DEMANDA -ADJUD. APOYO JUDICIAL- 2021-542

1 mensaje

Fanny Martinez <fanny.ruth.martinez@gmail.com>

20 de enero de 2022, 10:00

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>, ABOGADA PACHON <pclabogada@gmail.com>

**DOCTOR
JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA
E.S.D.****REF.- PROCESO.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
RAD.- 2021-542
DTE.- SABINA GARCÍA
DDA.- CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ**

Muy respetuosamente remito dentro del término legal contestación de la demanda, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Con copia al correo electrónico de la parte demandante, en observancia del Artículo 78 Numeral 14 del Código General del Proceso y Artículo 3 del Decreto 806 de 2020

Atentamente,
Fanny Ruth Martinez Cubillos
Curadora Designada

[favor confirmar el recibido del correo](#)

Remitente notificado con
Mailtrack**CONTESTACIÓN DEMANDA APOYO JUDICIAL 2021-542.pdf**
550K



Fanny Ruth Martínez Cubillos
Abogada
Magíster en Derecho Administrativo

DOCTOR
JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA
E. S. D.

REF.- PROCESO.- ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL
RADICADO.- 2021-542
DEMANDANTE.- MARIA SABINA GARCÍA GUTIÉRREZ
DEMANDADA.- CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE GARCÍA

FANNY RUTH MARTÍNEZ CUBILLOS mayor de edad, domiciliada y residenciada en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 39.527.939 de Bogotá D.C., Abogada Titulada portadora de la Tarjeta Profesional N° 76.708 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Curadora Ad-Litem de la demandada designada por Su Despacho mediante Auto del 22 de Noviembre de 2021 notificado por correo electrónico de fecha 11 de Enero de 2022, muy respetuosamente me dirijo ante Su Señoría estando dentro del término legal, con el fin de **CONTESTAR DEMANDA**, lo cual procedo a realizar de la siguiente forma:

A LOS HECHOS.-

AL HECHO N° 1.- ES CIERTO según se desprende de la documental aportada.

AL HECHO N° 2.- ES CIERTO pues así se ha acreditado en las pruebas suministradas en la demanda. No obstante, es de observar que el Certificado expedido por **COLPENSIONES** no es reciente, habida cuenta que data del 05 de Junio de 2019.

AL HECHO N° 3.- ES CIERTO según se observa en la historia clínica anexada.

AL HECHO N° 4.- NO ME CONSTA, toda vez que la demandante no aportó ningún documento que acreditara tal calidad. Por tanto me atengo a lo que llegue a probarse dentro del proceso. Por tanto desde ya solicito al Despacho que se exhorte a la demandante para que aporte la documental que acredite el parentesco con la demandada.

AL HECHO N° 5.- NO ME CONSTA pues la demandante no aportó ninguna prueba que permita evidenciar que sea ella quien ejerce el cuidado de la señora **CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE GARCÍA**, me atengo a lo que llegue a probarse.

AL HECHO N° 6.- NO ME CONSTA. Como se ha indicado, la demandante no aportó prueba siquiera sumaria que respalde su manifestación, por lo que me atengo a lo que se llegue a probar dentro del proceso.

A LAS PRETENSIONES.-

A LA PRETENSIÓN PRIMERA.- ESTOY DE ACUERDO por haberse acreditado la edad, condiciones de salud y demás necesarias para requerir de apoyo judicial.

A LA PRETENSIÓN SEGUNDA.- ME ATENGO A LO QUE DISPONGA EL DESPACHO, de considerar la idoneidad y aptitud de la demandante para asumir el rol de apoyo judicial de la señora **CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE GARCÍA**, siempre y cuando se pruebe sin lugar a dudas que no existe otra persona con grado de parentesco



Fanny Ruth Martínez Cubillos
Abogada
Magíster en Derecho Administrativo

más cercano y/o con mayor calidad para ser designada como persona de apoyo judicial de la demandada.

A LA PRETENSIÓN TERCERA.- ESTOY DE ACUERDO por considerarla pertinente, conducente y necesaria en defensa de los intereses de la señora **CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE GARCÍA**.

A LAS PRUEBAS.-

A LAS DOCUMENTALES.- Me atengo a lo que disponga Su Despacho de considerar si las pruebas aportadas son originales, pertinentes y conducentes para declarar el apoyo judicial en cabeza de la demandante.

A LA VISITA SOCIAL.- ESTOY DE ACUERDO por ser esta una prueba conducente, pertinente y necesaria para esclarecer los hechos.

A LAS OFICIOSAS.- ESTOY DE ACUERDO por idénticas razones.

A LAS TESTIMONIALES.- ME ATENGO a lo que disponga Su Despacho, si la recepciona o no, habida cuenta que no indica los números de identificación de las personas relacionadas ni indica sobre qué hechos van a declarar, en observancia de lo ordenado por el Código General del Proceso.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA CURADORA.-

Muy respetuosamente solicito a Su Despacho se decreten las siguientes pruebas:

1.- Se **ORDENE** a la demandante **APORTAR** los documentos necesarios para acreditar su parentesco con la señora **CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE GARCÍA**.

2.- De considerarlo prudente y necesario, se **ORDENE VALORACIÓN POR MEDICINA LEGAL** de la señora **CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DE GARCÍA**, con el fin de que acredite y certifique de manera plena y de conformidad a la Ley, que la citada señora se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad legal y por tanto requiere de apoyo judicial.

No encuentra la Suscrita causales para plantear excepciones previas ni de fondo, razón por la cual no se proponen.

En los anteriores términos doy por contestada la demanda estando dentro del término legal.

Atentamente,

FANNY RUTH MARTINEZ CUBILLOS
C. C. No. 39.527.939 de Bogotá D.C.
T. P. No. 76.708 del C. S. de la J.

NOTA.- en Virtud del Artículo 5 del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, la presentación de esta acción no requiere firma manuscrita o digital, ya que con la sola antefirma se presume auténtico el documento y no requiere de ninguna presentación personal

RECURSO DE REPOSICIÓN- ADJ. JUDICIAL DE APOYOS- 2021-542

Fanny Martinez <fanny.ruth.martinez@gmail.com>

Mié 04/05/2022 13:15

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ABOGADA PACHON <pclabogada@gmail.com>

DOCTOR

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA

E.S.D.

REF.- PROCESO.- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

RAD.- 2021-542

DTE.- SABINA GARCÍA

DDA.- CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ

Muy respetuosamente remito dentro del término legal RECURSO DE REPOSICIÓN contra Auto del 02 de Mayo de 2022

Con copia al correo electrónico de la parte demandante, en observancia del Artículo 78 Numeral 14 del Código General del Proceso y Artículo 3 del Decreto 806 de 2020

Atentamente,

Fanny Ruth Martinez Cubillos

Curadora Designada

[favor confirmar el recibido del correo](#)



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)